

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA
DE BASES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA
LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO
ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA
MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA
2016.**

EXENTA N° 0795 13.05.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta No 270, de 2016, de este Servicio, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2016 y su modificación; en la Resolución exenta No 121, de 2016, de este Servicio, que designa integrantes de Comités de Especialistas en los Concursos Públicos y Convocatorias 2016; y lo solicitado en el Memorando Interno No 12.23/222, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal, contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2016, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta No 270, modificada por Resolución Exenta No 358, ambas de 2016 y de este Servicio.

Que luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los proyectos admisibles fueron entregados al Comité de Especialistas para la etapa de evaluación y selección, quién evaluó de conformidad con los criterios establecidos en las bases, con fecha 28 de abril del presente año, dejando

constancia que 19 proyectos no concluyeron dicha etapa, ya que se estimó que se encontraban fuera de bases concursales.

Que por lo anterior, la Secretaría del Fondo procedió a revisar los proyectos referidos, constatando que efectivamente se encontraban fuera de bases, lo que fuera certificado con fecha 29 de abril de 2016, procediendo a emitir un informe el cual forma como parte integrante del presente acto administrativo.

Que las respectivas bases concursales establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso. De constatare algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso. Dicha circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección del proyecto. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley"*.

Que se deja constancia que el acta del Comité de Especialistas contiene un error de referencia sólo en cuanto al nombre de la especialista Lorena Alejandra Valdebenito Carrasco, ya que su nombre correcto es "Lorena Andrea Valdebenito Castillo".

Que cabe hacer presente que el artículo 62 de la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribe que *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de parte, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."*.

Que en mérito de lo anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, por lo que

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de fuera de bases de concurso de los proyectos que se singularizan a continuación, presentados en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2016, conforme lo indicado en el informe de la Secretaría del respectivo Fondo, por los motivos que a continuación se señalan:

FOLIO	TITULO DEL PROYECTO	MODALIDAD	RESPONSABLE	FUNDAMENTO
236281	Participación del Cuarteto Vivioce en Arianna Chamber Music Festival	Clásica	Rodrigo David Arriagada Mella	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto V., 1., c., de las bases, los proyectos postulados a la Línea pueden solicitar financiamiento para gastos de operación consistentes en pasajes aéreos, pasajes terrestres, arriendo de vehículos desde Chile hacia el extranjero y traslados en el extranjero. El postulante solicita financiamiento para gastos de operación consistentes en seguro de viajes, de manera que no cumple con lo establecido en las bases.



235826	Fuma y Baila a Uruguay, 3 Festival Bandaz en Red y más	Popular	Pablo Mura Leal	(i) De acuerdo a lo establecido en el punto I., 4., 4.5., la presentación de la postulación deberá ser presentada al menos con 30 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos al Fondo. El envío de la postulación fue efectuado con fecha 30 de Marzo y la primera actividad a ejecutar está fechada para el 22 de Abril, lo que arroja una diferencia de 17 días hábiles administrativos, incumpliendo lo indicado en Bases de concurso.
237765	Música Tradicional Mapuche: Gira a Melbourne-Australia	Mediación	Joel Belisario Maripil Levipil	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto V., 1., c., de las bases, los proyectos postulados a la Línea pueden solicitar financiamiento para gastos de operación consistentes en pasajes aéreos, pasajes terrestres, arriendo de vehículos desde Chile hacia el extranjero y traslados en el extranjero. El postulante solicita financiamiento para gastos de operación consistentes en alojamiento y alimentación, de manera que no cumple con lo establecido en las bases.
236124	LaSmala Banda - Gira Europea 2016	Popular	Andrea Alejandra Zarate Astorga	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., letra A., de las bases, los antecedentes deberán ser presentados en idioma español, de tal manera que los documentos presentados en otro idioma, se considerarán como no presentados. La presente postulación adjunta cartas de invitación en idioma francés, sin acompañar la traducción simple de éstas, incumpliendo lo establecido en bases de concurso.
235414	Felipe Cáceres banda Festival Hallel, Franca, Brasil.	Popular	Felipe Leonardo Cáceres Gutiérrez	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., letra A., de las bases, los antecedentes deberán ser presentados en idioma español, de tal manera que los documentos presentados en otro idioma, se considerarán como no presentados. La presente postulación adjunta carta de invitación en idioma portugués, sin acompañar la traducción simple de ésta al español, incumpliendo lo establecido en bases de concurso.
237533	Concierto Americas Society - NYNME	Clásica	Juan Manuel Quinteros Saavedra	(i) De acuerdo a lo establecido en el punto I., 4., 4.5., la presentación de la postulación deberá ser presentada al menos con 30 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos al Fondo. El envío de la postulación fue efectuado con fecha 04 de Abril y la primera actividad a ejecutar está fechada para el 09 de Mayo, lo que arroja una diferencia de 23 días hábiles administrativos, incumpliendo lo indicado en Bases de concurso.



237346	representación de Chile en el festival internacional de tango de medellin	Popular	Johanna Esperanza Oyaneder Cisternas	(i) De acuerdo a lo establecido en el punto I., 4., 4.5., la presentación de la postulación deberá ser presentada al menos con 30 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos al Fondo. El envío de la postulación fue efectuado con fecha 06 de Abril y la primera actividad a ejecutar está fechada para el 21 de Abril, lo que arroja una diferencia de 10 días hábiles administrativos, incumpliendo lo indicado en Bases de concurso.
235488	Banda THORNAFIRE cuarto tour Europeo	Popular	Sergio Godoy Cortes	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto V., 1., c., de las bases, los proyectos postulados a la Línea pueden solicitar financiamiento para gastos de operación consistentes en pasajes aéreos, pasajes terrestres, arriendo de vehículos desde Chile hacia el extranjero y traslados en el extranjero. El postulante solicita financiamiento para gasto de operación para lienzo con gráfica de la agrupación, de manera que no cumple con lo establecido en las bases. (ii) A su vez, de acuerdo a lo señalado en el punto II., 3., letra A., b., la carta de invitación deberá describir la actividad que se desarrollará, la participación específica del postulante y la fecha del evento. En el presente caso, la carta adjunta entrega información general, sin especificar fechas, ni descripción de actividades, incumpliendo lo establecido en bases de concurso.
235655	Concierto y Clases Magistrales, Festival Hudebni Lahudky, República Checa	Clásica	Cristian Gutiérrez Véliz	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., letra A., de las bases, los antecedentes deberán ser presentados en idioma español, de tal manera que los documentos presentados en otro idioma, se considerarán como no presentados. La presente postulación adjunta carta de invitación en idioma extranjero, sin acompañar la traducción simple de ésta al español, incumpliendo lo establecido en bases de concurso.
236453	Gira SUBHIRA&ENSAMBLE a Europa	Popular	Rodrigo Javier Cepeda Planas	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., letra A., de las bases, los antecedentes deberán ser presentados en idioma español, de tal manera que los documentos presentados en otro idioma, se considerarán como no presentados. La presente postulación adjunta cartas de invitación en diversos idiomas extranjeros, sin acompañar las correspondientes traducciones simples de éstas al español, incumpliendo lo establecido en bases de concurso.
237780	Registro Los temibles Sandoval	Popular	Mariana Soledad	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto V., 1., c., de las bases, los proyectos postulados a la Línea pueden solicitar financiamiento para gastos de operación consistentes en pasajes aéreos, pasajes terrestres, arriendo de vehículos desde Chile



				hacia el extranjero y traslados en el extranjero. El postulante solicita financiamiento para gastos de operación consistentes en grabación y fotografía, de manera que no cumple con lo establecido en las bases.
235376	Ventanilla 2016	Popular	Anamaria Tijoux Merino	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., letra A., de las bases, los antecedentes deberán ser presentados en idioma español, de tal manera que los documentos presentados en otro idioma, se considerarán como no presentados. La presente postulación adjunta cartas de invitación en idioma extranjero, sin acompañar las correspondientes traducciones simples de éstas al español, incumpliendo lo establecido en bases de concurso.
238745	Participación en el 28º Festival Coral Cantapueblo de Mendoza (Argentina)	Clásica	José del Rosario Nova Zapata	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto V., 1., c., de las bases, los proyectos postulados a la Línea pueden solicitar financiamiento para gastos de operación consistentes en pasajes aéreos, pasajes terrestres, arriendo de vehículos desde Chile hacia el extranjero y traslados en el extranjero. El postulante solicita financiamiento para gastos de operación consistentes en alojamiento, de manera que no cumple con lo establecido en las bases.
237139	KoraDub Gira Internacional	Popular	Felipe Eduardo Echavarría Alvarez	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., letra A., de las bases, los antecedentes deberán ser presentados en idioma español, de tal manera que los documentos presentados en otro idioma, se considerarán como no presentados. La presente postulación adjunta cartas de invitación en idioma extranjeros, sin acompañar las correspondientes traducciones simples de éstas al español, incumpliendo lo establecido en bases de concurso. (ii) A su vez, el punto II., 3., letra A., b., de las bases, señala que las cartas de invitación deberán ir firmadas por quien las emite, formalidad que no se cumple en ninguna de las 2 cartas adjuntas en la presente postulación.
237059	Congreso Hemisferio Tour 2016	Popular	Raul Eduardo Aliaga Lewis	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto V., 1., c., de las bases, los proyectos postulados a la Línea pueden solicitar financiamiento para gastos de operación consistentes en pasajes aéreos, pasajes terrestres, arriendo de vehículos desde Chile hacia el extranjero y traslados en el extranjero. El postulante solicita financiamiento para gastos de operación consistentes en arriendo de carro, combustible y carga aérea de instrumentos y equipos, incumpliendo con lo establecido en las bases.



238691	Participación en el encuentro internacional del charango y presentaciones varias en cusco	Folclórica	Michael Davis Hernández Flores	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto V., 1., c., de las bases, los proyectos postulados a la Línea pueden solicitar financiamiento para gastos de operación consistentes en pasajes aéreos, pasajes terrestres, arriendo de vehículos desde Chile hacia el extranjero y traslados en el extranjero. El postulante solicita financiamiento para gastos de operación consistentes en alojamiento y alimentación, de manera que no cumple con lo establecido en las bases.
238822	Gira Por California Banda KoraDub	Popular	Felipe Echavarría Alvarez	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 1., o., de las bases, se define "Gira" como "Actividad que incluye 3 o más conciertos o presentaciones". El presente proyecto, postulado para llevar a cabo una gira, contempla la realización de sólo 2 conciertos, de manera tal que no se da cumplimiento a lo establecido en Bases de concurso. (ii) Cabe señalar que si bien se adjunta una carta indicando otras fechas de presentación, ésta es emitida por la agencia de booking Ultima Talent, respecto de la cual no se adjunta el dossier de presentación exigido en el punto II., 3., letra A., b., de bases de concurso.
235763	Plan estratégico de posicionamiento musical en Mendoza. Fundación Cultural José Riveros, VI Región	Popular	Fundación Cultural José Riveros	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 1., o., de las bases, se define "Gira" como "Actividad que incluye 3 o más conciertos o presentaciones". El presente proyecto, postulado para llevar a cabo una gira, contempla la realización de sólo un concierto, de manera tal que no se da cumplimiento a lo establecido en Bases de concurso.
238756	III Campeonato Internacional de la Cueca Miami 2016 (USA) para Chilenos Residentes en EE.UU	Folclórica	Corporación cultural San Javier de Loncomilla	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.1, de las bases, los proyectos postulados a la Línea, deben tener por objetivo contribuir al posicionamiento de músicos, en los circuitos extranjeros. A su vez, se indica dentro del mismo punto, que no se considerarán en esta línea proyectos correspondientes a las materias reguladas por la ley N° 19.891 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. El presente proyecto tiene por objetivo participar de un festival folclórico en calidad de Jurado pero en materia relativa al ámbito de la danza (cueca) y no de la interpretación musical, de manera tal, que no se ajusta al objetivo de la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y del acta del Comité de



Especialistas de fecha 28 de abril de 2016, en los respectivos correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que las notificaciones por correo electrónico se entenderán practicadas el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



IGNACIO ALIAGA RIQUELME
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM/MJH
Resol 06/399-
Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente
- Gabinete Subdirección Nacional
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero, en las direcciones electrónicas que se indican en la nómina adjunta.

